

**PELAZ FLORES, Diana**

*Poder y representación de la reina en la Corona de Castilla (1418-1496).*

Junta de Castilla y León–Consejería de Cultura y Turismo.

Valladolid, 2017, 351 pp.

ISBN: 9788497186810.

Este libro es una de las obras salidas de la monumental tesis doctoral de Diana Pelaz Flores, intitulada *Reynante(s) en vno. Poder y representación de la reina en la Corona de Castilla en el siglo xv*, defendida en noviembre de 2015 en la Universidad de Valladolid y que obtuvo el VIII Premio a Tesis Doctorales concedido por la Asociación Española de Investigación en Historia de las Mujeres en 2016. La otra es *La casa de la reina en la Corona de Castilla (1418-1416)*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2017. Pero incluso en *Reinas consortes. Las reinas de Castilla entre los siglos xi y xv*, Madrid, Sílex, 2017, una obra más de esta prolifera autora, se encuentra el eco de algunos de los temas y problemas abordados en la referida tesis, desarrollados en una cronología más amplia.

Todas estas obras, y la tesis que les ha dado origen, están elaboradas con base en el novedoso concepto de *Queenship* (*Reginalidad* en castellano, en la propuesta de Núria Silleras<sup>1</sup>). En efecto, las reinas siempre han suscitado el interés de los historiadores y del público en general, y desde el siglo xviii se encuentran estudios sobre las mujeres que ocuparon los diferentes tronos de la Península Ibérica como reinas consortes o propietarias. Sin embargo, esos estudios más antiguos tenían casi siempre como objetivo

exaltar las virtudes de esas mujeres o denunciar sus vicios, haciendo de ellas modelos que las otras mujeres debían intentar seguir o, por el contrario, rechazar totalmente. Fue solo a fines de la década de 1960, con los avances suscitados por la *Women's history* y a partir del artículo pionero de Marion Facinger<sup>2</sup>, cuando se empezó a estudiar a las reinas consortes no como simples esposas del rey, sin atribuciones más que producir herederos para la corona, pero sí como detentadoras de un *ministerium* indispensable al buen funcionamiento de la institución monárquica.

Así, en el primer capítulo de este libro, Diana Pelaz hace un recorrido por ese nuevo campo de estudio desde sus albores hasta su estado actual, sin todavía olvidar autores más antiguos como el padre Enrique Flórez, Diego de Clemencín o incluso Mercedes Gaibrois de Ballesteros, que desde el siglo xviii al inicio del xx establecieron unas bases de conocimiento sobre las reinas españolas que autoras más recientes, vinculadas a la Historia de las Mujeres, pudieron ensanchar y profundizar. Para este cambio contribuyó también la Nueva Historia Política, renovando las concepciones existentes sobre el poder, acentuando la importancia de los poderes informales y de los personajes más cercanos al soberano, prestando una particular atención a las ceremonias a través de las cuales se establecía la relación entre no solo el rey, sino también su esposa y su primogénito y el reino. Con esta visión más amplia de la monarquía, la reina cobró protagonismo y su oficio empezó a ser estudiado desde muy diversas perspectivas: como instrumento de paz a través de su mismo matrimonio,

<sup>1</sup> SILLERAS FERNÁNDEZ, Núria. «Queenship en la Corona de Aragón en la baja Edad Media: Estudio y propuesta terminológica». *La Corónica*, 2003, vol. 32, n.º 1, pp. 119-133.

<sup>2</sup> FACINGER, Marion. «A Study of Medieval Queenship: Capetian France 987-1237». *Studies in Medieval and Renaissance History*, 1968, vol. V, pp. 3-47.

que tejía una alianza entre dos reinos; como legitimadora y transmisora de derechos reales, además de educadora, en su papel de madre; como mediadora en las relaciones cortesanas y, en especial, como intercesora por otros personajes junto al rey debido a su proximidad a él; como canalizadora de beneficios divinos para el reino por sus actos públicos de piedad y su patronato religioso; como impulsora de las letras y artes mediante el mecenazgo que le permitían sus recursos económicos de detentadora del señorío reginal, entre muchas otras posibilidades. Es este recorrido historiográfico emprendido por Diana Pelaz y detallado por ella en el libro el que le permite ofrecer nuevas claves interpretativas al rol de la reina consorte de Castilla expresas desde el prefacio y desarrolladas en los capítulos siguientes. El carácter corporativo de la monarquía, evidenciado por Theresa Earenfight a partir del ejemplo de Aragón y generalizado a toda la Europa medieval<sup>3</sup>, se manifiesta en Castilla en la expresión cancelleresca «reynante(s) en uno». Por su unión matrimonial al rey, constata Diana Pelaz, la reina pasa a constituir con él un solo cuerpo; se alza a una situación pareja a la suya y se convierte en su compañera en la representación de la monarquía, pudiendo incluso participar en la toma de decisiones. Eso no quiere decir, todavía, que ambos tengan las mismas funciones e igual autoridad: el rey sigue siendo la cabeza del reino y el principal gobernante; la reina le acompaña y apoya con sus consejos y acciones, pero puede también oponerse si considera que el rumbo seguido no es el más adecuado para asegurar la paz y la prosperidad en el reino.

<sup>3</sup> EARENFIGHT, Theresa. «Without the Persona of the Prince: Kings, Queens, and the Idea of Monarchy in Late Medieval Europe». *Gender and History*, 2007, vol. 29, n.º 1, pp. 1-21.

Al analizar la intervención de la reina en la escena política en el segundo capítulo de su libro, Diana Pelaz pone de manifiesto que una de las calidades más apreciadas en las soberanas era su carácter pacificador. A través de las cartas que intercambiaban con sus parientes, vasallos y aliados establecían relaciones empáticas intensas que permitían la manutención de la paz; pero, si estallaban los conflictos, podían intervenir de modo más directo, interponiéndose entre los beligerantes y suplicándoles que cesaran las hostilidades, como hizo María de Castilla, reina de Aragón (r. 1416-1458), cuando su marido y su hermano se enfrentaron en 1429.

En el caso de las reinas estudiadas, Diana Pelaz reconoce que la primera de ellas, María de Aragón (r. 1418-1445), no fue una reina pacificadora a pesar de su intensa y cordial labor epistolar. Eso se debió a la injerencia de elementos externos en la relación de la pareja regia, que desestabilizaron su equilibrio. Uno de esos elementos fue Álvaro de Luna, el favorito del monarca. A propósito de este personaje, la autora traza un panorama de la formación de la figura del privado regio en el ámbito de la corona de Castilla y nos explica el carácter excepcional de la privanza de don Álvaro, que logró apoderarse del gobierno y ejercerlo en beneficio propio, de sus familiares y partidarios gracias al control que ejercía sobre Juan II (r. 1406-1454). Los otros elementos exteriores fueron los hermanos de la reina, los llamados Infantes de Aragón, en especial Juan y Enrique. Detentadores de numerosos territorios y vasallos en Castilla por herencia de su padre, el infante Fernando de Castilla (más tarde hecho rey Ferrán I de Aragón en el Compromiso de Caspe), y de su madre, la condesa de Alburquerque Leonor Urraca, los dos encabezaron la lucha de la alta nobleza castellana

contra el valido y su gobierno unipersonal, buscando instrumentalizar a su hermana para que les diera acceso al monarca o lo controlara ella misma en pro del regreso a la cultura del pacto entre los Grandes y el rey que vigorara hasta entonces.

En los primeros años de su matrimonio, María de Aragón se mantuvo muy próxima a su esposo, como se constata en sus itinerarios, estudiados por Diana Pelaz en el tercer capítulo de su obra. Al igual que el rey, la reina circulaba por el solar castellano para garantizar el control territorial y reforzar la adhesión de los súbditos a la monarquía; aunque no tenían que hacerlo siempre juntos, la sintonía de sus viajes señalaba al reino la armonía que existía entre ambos. Todavía, en el caso en estudio, la reina seguía muy de cerca los desplazamientos de Juan II para intentar mantenerlo bajo su influencia y la de sus hermanos de forma pacífica, sin que fuera necesaria una manifestación de fuerza como la protagonizada por Enrique de Aragón en 1420, en el Atraco de Tordesillas; o para contrarrestar el creciente acaparamiento del soberano por Álvaro de Luna, cuando sus hermanos se hallaban alejados de la corte. Sus esfuerzos fueron en gran parte vanos, porque, a pesar de algunas victorias provisionales de los Infantes de Aragón, don Álvaro logró reforzar su posición a lo largo del tiempo y se volvió tan poderoso que incluso logró que Juan II exigiera a su esposa, en 1437, que le cediera la Puebla de Montalbán, heredada de su madre, a cambio de unas rentas muy inferiores a las que aquella generaba. Este hecho marcó la ruptura definitiva entre la reina y el valido, y deterioró de forma muy profunda la relación entre María de Aragón y su marido.

En efecto, el rey hubiera podido, para contentar a su privado, proponer a su esposa

que intercambiara con él alguna de las villas y ciudades que componían su señorío regional. Tal como lo explica Diana Pelaz en el cuarto y último capítulo de su libro, al casarse con los reyes de Castilla, las reinas recibían un conjunto de núcleos urbanos en los que ejercían poderes señoriales y cobraban rentas que les permitían mantener su estado de forma autónoma. Esas villas y tierras variaban de reina a reina y podían ser complementadas con donaciones posteriores a la boda, pero también ocurrían intercambios de plazas anteriormente cedidas en el seno de la familia real o con vasallos. El hecho de que la permuta entre Álvaro de Luna y María de Aragón, además de ser muy dañosa para los intereses económicos de la reina, incluyera un bien patrimonial propio y no de realengo, era una afrenta más que no quedó sin reacción.

A partir de ese momento, la reina abandonó su posición de mediadora y se bandeó con sus hermanos y los demás Grandes del reino en contra del privado, atrayendo a su partido un aliado de primer plano: su propio hijo, el príncipe Enrique. Eso permitió denunciar a Álvaro de Luna ante el reino como un tirano que se había apoderado del rey, separándolo de su esposa y de su hijo y sometiendo a su voluntad. Entre 1441, data de la sentencia arbitral que expulsó al favorito de la corte, y 1443 todos los desplazamientos de Juan II se hicieron con la reina y el príncipe como forma de demostración de la unión restaurada en el seno de la familia real. Sin embargo, después del golpe de estado protagonizado por Juan de Aragón en Rámaga, que alejó al príncipe Enrique de los conjurados y lo acercó a don Álvaro, el trayecto de María de Aragón se separó definitivamente del de su esposo hasta su inesperada muerte en 1445.

Fue un Álvaro de Luna de nuevo triunfante quién negoció con su aliado portugués, el infante don Pedro (y no el Condestable del mismo nombre, hijo de este, como dice la autora en las pp. 89 y 179), el segundo matrimonio de Juan II con Isabel de Portugal (r. 1447-1496) en contra de la opinión del rey, que al parecer prefería otra unión. No obstante, la nueva reina no le quedó agradecida; bien por el contrario, se atribuye a su antipatía por el favorito y al mucho amor que el rey tenía a su joven esposa la caída en desgracia de aquel. A partir de su matrimonio, en 1447, la reina de Castilla recuperó su posición junto al rey y fue en el seno de la pareja real donde se preparó el acto final de la vida de don Álvaro, aprisionado y luego decapitado en Valladolid en 1453.

Isabel de Portugal no tuvo mucho tiempo para saborear su triunfo, porque Juan II falleció al año siguiente. La reina viuda se retiró a Arévalo, ciudad de su señorío, llevando una vida discreta que solo volvió a cobrar alguna atención cuando sus hijos, Alfonso y luego Isabel, fueron proclamados herederos al trono de Castilla.

Entretanto, Enrique IV (r. 1454-1474) se había vuelto rey. Sobre su primera esposa, Blanca de Navarra, nada nos es dicho porque no llegó a ser reina debido a la anulación de su matrimonio en 1453. Dos años más tarde, Enrique IV desposó a Juana de Portugal (r. 1455-1472). Diana Pelaz afianza que la prisa del rey en asegurar su descendencia, frente a la existencia de dos medio-hermanos que podían sucederle, hizo que a la infanta portuguesa no se le exigiera dote, pero se le diera un señorío reginal como a las demás reinas de Castilla. Esta fue una primera disfunción en el matrimonio, seguida por la supresión del ritual de la sábana, que en otros tiempos solía confirmar ante la corte la consumación

conyugal. Como el rey había invocado su impotencia sexual ante su anterior esposa para obtener la anulación del matrimonio, todo esto sirvió para deslegitimar no solo a la princesa Juana –apodada «La Beltraneja» por suponerse ser su padre el cortesano Beltrán de la Cueva–, sino también a la reina Juana, su madre, acusada de haberse sometido a la propuesta de su marido de hacerse fecundar por otro hombre. La falta de firmeza de Enrique IV en defender la legitimidad y los derechos de su hija hizo que Juana de Portugal buscara apoyos políticos y militares junto a los Grandes a través de contratos de confederación semejantes a los contratos de privanza que su marido había firmado, demostrando su plena consciencia del rol de la reina en la protección de los intereses de su progenie.

Además de presentarnos estos análisis, teóricamente enmarcados y bien documentados, de las intervenciones de las sucesivas reinas de Castilla del siglo xv en la escena política del reino, Diana Pelaz también nos habla de sus acciones en el ámbito más restringido de sus señoríos. En esos concejos de realengo, además de percibir las rentas que les permitían mantener su estado y su Casa, las reinas nombraban los oficiales que hacían la recaudación de los impuestos y ejercían la justicia en su nombre, lo que les permitía colocar en esos puestos personas de su confianza. En contrapartida, defendían la integridad territorial de esas tierras, protegían a sus habitantes de la violencia y voracidad de vecinos poderosos, y concedían mercedes generales o particulares que mejoraban la vida cotidiana de esos vasallos. Tampoco olvidaban sus preocupaciones espirituales y necesidades materiales, fundando o apoyando iglesias, conventos e instituciones de asistencia como el monasterio de Santa María la Real de Nieva, construido por Catalina de

Lancaster y continuado por María de Aragón, o el Hospital de Madrigal de las Altas Torres, impulsado por esta última.

En conclusión, este estudio de Diana Pelaz nos presenta a unas reinas de Castilla con un papel que carece de formalización institucional, pero que no deja por eso de ser esencial para la buena andadura del reino. Al lado y en unión con sus esposos —«reinando en uno», como los proclama la cancillería real— las reinas no solo representan la monarquía, sino que participan en la toma de decisiones, median conflictos, intervienen junto al soberano en favor de los que no tienen acceso a él, protegen a las casas religiosas y a los más pobres de sus súbditos. Sin embargo, no vacilan en movilizar todos sus

recursos económicos, políticos y relacionales para oponerse a sus señores y maridos cuando consideran que su dignidad y función de reinas está siendo mermada por la intervención inadecuada de un privado, o si la legitimidad y el porvenir de sus hijos son amenazados. Se trata de mujeres enteras, capaces de cumplir las altas funciones que les están asignadas, pero también de luchar por los intereses de su prole y del reino según sus propias concepciones políticas. Es, sin duda, no pequeño mérito de la autora hacernos verlas bajo esta nueva luz, después de tantos siglos de silencio, indiferencia y calumnias a su respecto.

Ana María S. A. Rodrigues